

DIRECTRICES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTESPREÁMBULO

El Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna, de acuerdo a la misión de su "[carta de servicios](#)", organiza la oferta práctica, educativa y formativa de las actividades físico-deportivas, dirigida a los miembros de la Comunidad universitaria y a toda la sociedad en general; fomentando la participación y adaptando la oferta de actividades e instalaciones a la demanda existente en los distintos campos de la actividad física y el deporte, al objeto de contribuir a la educación integral de la personal y favorecer su estado de bienestar.

Sin perjuicio de las disposiciones de rango superior, el presente reglamento desarrolla los derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Laguna y personas autorizadas ajenas a la misma, cuando hagan uso de las instalaciones deportivas, participen en las actividades programadas, eventos y competiciones internas organizadas por el Servicio de Deportes (a partir de ahora SDULL) o representen a la Universidad en competiciones, campeonatos universitarios de Canarias, interuniversitarios, nacionales, federados o de otro tipo.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**I. De las Inscripciones****Artículo 1º.-**

Para participar en cualquier tipo de actividad físico deportiva libre o dirigida organizada por el SDULL, los miembros de la Comunidad Universitaria deberán tener realizada su inscripción en la página web, otorgándose la plaza cuando esté confirmada y pagada (Ver el "[Manual de inscripción y pago](#)" publicado en la página web www.deportes.ull.es).

Las personas ajenas a la comunidad universitaria, para participar deben cumplimentar el [formulario en la página web](#) para su alta temporal, especificando los datos solicitados y enviar por correo electrónico al [área de administración](#), el documento adjunto del "*alta temporal*" firmado y la documentación oportuna en cada caso. Al recibir esta documentación se procederá a activar el acceso virtual para poder inscribirse desde nuestra página web, otorgándose la plaza cuando esté confirmada y pagada. Sólo podrán inscribirse en aquellas actividades en las que haya plazas para su perfil. Estas personas no podrán inscribirse en las competiciones universitarias del Trofeo Rector.

Artículo 2º.- La acreditación de la inscripción queda validada con la confirmación y el pago de la misma. Se deberá estar en posesión del carné universitario o en su defecto, de la copia del impreso de matrícula del presente curso académico.

En el caso de las personas ajenas a la comunidad universitaria, se deberá estar siempre en posesión del carné de autorización oportuno.

II. De la convivencia

Artículo 3º.- Las personas usuarias tienen la obligación de actuar con respeto hacia otras personas y

hacia las infraestructuras y materiales, aceptando las normas generales y específicas de las instalaciones deportivas publicadas en el portal web, en la entrada del Polideportivo central y en cada uno de los espacios deportivos (ver [recomendaciones](#)).

III. Del Seguro de accidente

Artículo 4º.- El alumnado matriculado en la Universidad de La Laguna menor de 28 años tendrá cubierta cualquier lesión por su “seguro escolar obligatorio” y el P.D.I. y el P.A.S., por su seguro laboral.

Artículo 5º.- El alumnado mayor de 28 años y las personas ajenas a la Comunidad Universitaria, para poder participar en las actividades deportivas de uso libre o dirigido, tendrán que tener un Seguro que les cubra en caso de accidente o lesión o estar afiliadas a la Seguridad Social.

Artículo 6º.- Para que sea efectivo el seguro escolar, en caso de accidente o lesión, se podrá acudir a cualquier centro de la red pública sanitaria. Una vez atendido, el Negociado de Deportes certificará que el accidente o lesión se ha producido en alguna de las actividades organizadas por el Servicio de Deportes y que la persona está cubierta por el citado seguro. Dicho certificado se adjuntará con el resto de documentos solicitados por la admisión sanitaria pública para que la facturación de gastos de la atención médica y farmacéutica sea derivada a la Seguridad Social.

Artículo 7º.- Para participar en cualquier actividad deportiva en las instalaciones de la Universidad de La Laguna, sea dirigida o por libre, se tendrá que cumplir lo dispuesto en los Art. 4º y 5º. En cualquier caso, se recomienda hacerse una revisión médica para descartar cualquier inconveniente de salud para la práctica deportiva.

IV. Del reconocimiento de créditos por actividades físico-deportivas

Artículo 8º.- El alumnado universitario que participe en las actividades dirigidas y en las competiciones del Trofeo Rector, podrá obtener el reconocimiento académico en créditos ECTS, solicitándolo de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de [Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos](#).

V. De la protección de datos

Artículo 9º.- La participación en cualquier actividad deportiva en las instalaciones de la Universidad de La Laguna, sea reglada, dirigida o por libre, conlleva la autorización al Servicio de Deportes de la ULL, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de las competiciones, eventos, talleres y actividades deportivas, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de las personas participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Universidad de La Laguna cuya única finalidad es la gestión de la participación en el Trofeo Rector en las modalidades de libre asociación e Intercentros, el torneo intercolegial, el campeonato universitario de Canarias, el Memorial Pablo González Vera, las actividades deportivas con monitor/a, talleres y otras

actividades. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo un escrito a deportes@ull.es o dirigiéndose a Servicio de Deportes de la ULL, Avenida Ángel Guimerá Jorge, 3. 38206. La Laguna, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

TÍTULO II. INSTALACIONES

I. De los espacios deportivos y horarios

Artículo 10º-. La Universidad de La Laguna dispone de las siguientes instalaciones deportivas, gestionadas por el Servicio de Deportes:

POLIDEPORTIVO DEL CAMPUS CENTRAL (LA LAGUNA)

- 2 Pabellones cubiertos (central y verde)
- 1 Campo de fútbol y rugby de hierba natural
- 1 Pista de atletismo de 6 calles
- 1 Gimnasio
- 1 Sala de Artes Marciales
- 1 Sala de Cardio y Musculación.
- 1 Sala de pesas
- 1 Polideportivo descubierto
- 1 Pista de Tenis
- 1 Cancha de bola canaria
- 2 pistas de pádel doble
- 1 pista de pádel simple
- 1 Rocódromo

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA, SECCIÓN DE NÁUTICA MÁQUINAS Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

- 1 Pabellón cubierto

Artículo 11º. Los [horarios de uso de las instalaciones deportivas](#) estarán publicados en el portal web del Servicio de Deportes. Durante el curso académico son los siguientes:

POLIDEPORTIVO DEL CAMPUS CENTRAL

- Lunes a Viernes: de 8 a 23 horas
- Sábados: de 9 a 22 horas
- Domingos y Festivos: de 9 a 14 horas

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA, SECCIÓN DE NÁUTICA MÁQUINAS Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

- Lunes a Viernes: de 9 a 16 horas, uso específico del centro.

Lunes a Viernes: de 16 a 22 horas, uso general

Sábados: de 9 a 22 horas

Domingos y Festivos: de 9 a 14 horas

Artículo 12º.- Las instalaciones deportivas universitarias que gestiona el Servicio de Deportes, pueden ser utilizadas, siempre que se cumplan las normas de uso generales y específicas, por todos los miembros de la Comunidad Universitaria y las personas ajenas autorizadas por medio de Convenios o abonando sus cuotas de uso (ver "[cuotas vigentes](#)").

El SDULL se esforzará en mejorar los espacios deportivos y la distribución horaria de los mismos teniendo en cuenta los resultados de las [encuestas de satisfacción](#) de las instalaciones deportivas realizadas por las personas usuarias que hacen uso de las mismas.

II. De las prioridades

Artículo 13º.- El uso de las instalaciones deportivas universitarias tendrá este orden de prioridad:

Primero: Actividades deportivas con monitor/a

Segundo: Campeonatos Internos y Externos Universitarios (Trofeo Rector, Campeonato Universitario de Canarias, Campeonato de España Universitario)

Tercero: Competiciones y entrenamientos de equipos federados universitarios.

Podrán celebrarse partidos, luchadas o competiciones oficiales o amistosas en los horarios de entrenamientos, previa comunicación al Servicio de Deportes.

Los equipos universitarios, previa solicitud y en el caso de existir disponibilidad, podrán utilizar las instalaciones tanto para partidos como para entrenamientos, a excepción del campo de hierba, que no admitirá entrenamientos de fútbol.

Cuarto: Torneos de los Centros (Patrones) e Intercolegiales.

Quinto: Otros eventos autorizados por el SDULL.

Sexto: uso libre de aquellos espacios deportivos habilitados para ello con horarios disponibles.

III. De las reservas y cuotas

Artículo 14º.-

Las reservas de los espacios deportivos se realizan de la siguiente manera:

A través del portal web del SDULL. (Ver "[Manual de inscripción y pago](#)") o a través de correo electrónico (el resto de espacios deportivos que no están disponibles en la página web), debiendo especificar el nombre y apellidos de la persona responsable de la misma y entidad (en su caso), el objetivo de uso, el espacio, el número y perfil de las personas (comunidad universitaria o ajenas), fecha y horario solicitado. La solicitud deberá estar dirigida al correo electrónico del [área de instalaciones](#), quien confirmará si es viable o no.

La información de los precios está establecida en las Bases de Ejecución Presupuestaria anuales de la Universidad de La Laguna. (Ver [cuotas vigentes](#) SDULL).

IV. De las normas de uso

Artículo 15º.- Todas las personas usuarias de las instalaciones deportivas de la Universidad de La Laguna deben respetar las normas generales y específicas de uso publicadas en el portal web y también dispuestas a la entrada del Polideportivo y de cada espacio deportivo, respectivamente, así como hacer buen uso del equipamiento y material que el Servicio de Deportes ponga a su disposición dentro de los horarios y normas establecidas.

Artículo 16º.- Siempre que el personal responsable de las Instalaciones lo requiera, cualquier persona usuaria estará obligada a identificarse convenientemente. Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en todo el recinto deportivo, inclusive en los espacios que están al aire libre, así como la entrada de cualquier tipo de animal de compañía.

Artículo 16º.- Para poder practicar cualquier actividad deportiva, libre u organizada, es obligado que las personas usuarias lleven ropa deportiva y el calzado adecuado para cada instalación. Se prohíbe estar sin camisa en todo el recinto deportivo.

Artículo 17º.- Las personas usuarias, al finalizar la actividad, están obligadas a devolver el material que, para la práctica de su modalidad deportiva, les haya facilitado en préstamo el Servicio de Deportes. A las que incumplan la presente norma se les prohibirá participar en cualquier actividad que el Servicio de Deportes organice o tenga intención de organizar, mientras no sea subsanada la falta cometida.

TÍTULO III. ACTIVIDADES, TALLERES Y CURSOS

I. De las actividades, talleres y cursos dirigidos

Artículo 18º.- El Servicio de Deportes organizará la programación deportiva de cada curso académico con la oferta de diferentes actividades deportivas, cursos y talleres para desarrollar dentro de sus instalaciones y, en casos excepcionales, en instalaciones ajenas al mismo. Para ello se tendrá en cuenta las evaluaciones realizadas y las [encuestas de satisfacción](#) de las actividades realizadas a las personas usuarias que participan. La información de las actividades, talleres y cursos que se programen durante el curso figurarán publicadas en el Portal web ("[Programación deportiva](#)") y en los tabloneros de anuncio.

Artículo 19º.- Cada una de estas actividades y cursos serán impartidas por un profesor/a, entrenador/a o monitor/a debidamente cualificado/a, que será seleccionado/a por el área de actividades del Servicio de Deportes.

Artículo 20º.- La inscripción en cualquier actividad o curso debe realizarse en el [portal web](#), cumpliendo las normas de participación establecidas en el artículo 1º, asignándose la cuota correspondiente según el perfil (ver [cuotas vigentes](#)).

Artículo 21º.- Cada una de estas actividades, talleres y cursos programados se desarrollarán sólo si se alcanza el número mínimo de inscripciones establecido por el Servicio de Deportes.

Artículo 22º.- Para inscribirse y participar no es necesario tener experiencia previa en la modalidad físico-deportiva escogida o deseada, salvo en aquellas que sean de carácter avanzado.

Artículo 23º.- Las plazas son personales e intransferibles. En aquellas actividades donde exista lista de

espera, se podrá proceder a la cancelación de la plaza, a partir de tres ausencias injustificadas continuadas o cinco alternas en un trimestre. Para justificar las faltas se deberá remitir al correo del [área de actividades](#).

Artículo 24º.- La devolución de la cuota de inscripción sólo procederá en el caso de pago duplicado o en el caso de no ofrecer el servicio por causa imputable a la ULL.

Artículo 25º.- En cada curso académico se otorgará un reconocimiento a los valores de la constancia, esfuerzo, solidaridad y respeto a una persona en cada tipo de actividad dirigida ofertada (ver requisitos de acceso y criterios de elección en el documento de "[Reconocimiento a los valores en las actividades dirigidas](#)").

TITULO IV. COMPETICIONES UNIVERSITARIAS

I. De las Competiciones Internas de la ULL

Artículo 26º.- Podrán tomar parte en estas competiciones los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Artículo 27º.- La inscripción en cualquier competición debe realizarse en el [portal web](#), cumpliendo las normas de participación establecidas en el artículo 1º, asignándose la cuota correspondiente según el perfil (ver [cuotas vigentes](#)).

Artículo 28º.- Las normativas que regulan este tipo de competiciones se actualizarán por el área de competiciones del Servicio de Deportes cada curso académico, teniendo en cuenta las evaluaciones y los resultados de las [encuestas de satisfacción](#) de las competiciones realizadas por las personas usuarias que participan ("[normativa general y específica de competiciones internas](#)").

Artículo 29º.- Se podrán autorizar otro tipo de campeonatos o de eventos universitarios, como el Campeonato universitario entre Residencias universitarias y Colegios mayores de la Universidad de La Laguna o los eventos deportivos de Patronos, en conmemoración de una Facultad o Escuela universitaria, siempre que sean solicitados en tiempo y forma al [área de competiciones](#), se inscriban en la aplicación del SDULL, exista disponibilidad en los espacios deportivos solicitados y se cumpla con la normativa específica regulada al efecto.

II. De los Campeonatos Universitarios de Canarias

Artículo 30º.- Los Campeonatos Universitarios de Canarias son aquellos que, bajo el patrocinio de la Dirección General de Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias y otras entidades públicas y privadas, organizan la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna, con carácter anual.

Artículo 31º.- Los Deportes que se convoquen, fecha, lugar de celebración y demás normas, serán las acordadas entre los dos servicios deportivos universitarios, plasmándose en los correspondientes boletines reglamentarios y publicándose en la web de cada institución académica.

Artículo 32º.- Los equipos que representen a la Universidad de La Laguna serán los vencedores del

último Trofeo Rector en la modalidad deportiva respectiva.

Artículo 33º.- En caso de que falten deportistas para completar los equipos, se podrán incorporar nuevos miembros, siempre que pertenezcan a la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Artículo 34º.- Las personas participantes estarán obligadas a cumplir la normativa que les marque el Servicio de Deportes, bajo la dirección de las personas responsables.

Artículo 35º.- Se decidirá con antelación, por el Servicio de Deportes, si la Universidad de La Laguna participará o no en cada Deporte del Campeonato Universitario de Canarias, en función de las posibilidades presupuestarias y el nivel deportivo.

Artículo 36º.- Todas las personas participantes que representen a la Universidad de La Laguna deberán cumplir una serie de tareas, según sea su cargo o puesto, tales como:

- Participarán en cuantos partidos, reuniones o actos sea convocado/a, de acuerdo a su cargo o puesto, y se encargará del material que le asigne el Servicio de Deporte para su participación y lo entregará a la finalización de la competición.
- Mientras ostente tal representatividad, su comportamiento será el más correcto posible, tanto en el campo de juego como en los desplazamientos.
- Acatará cuantas decisiones tome el Servicio de Deportes, en la figura de su representante, antes, durante o después de los Campeonatos.

III. De los Campeonatos de España Universitarios

Artículo 37º.- Los Campeonatos de España son convocados por el Consejo Superior de Deportes de acuerdo a la Resolución publicada en el B.O.E. cada año.

Artículo 38º.- La reglamentación de estos campeonatos, se regirá por los correspondientes reglamentos generales y específicos que publique el C.S.D. en cada modalidad deportiva.

Artículo 39º.- Se decidirá con antelación, por el Servicio de Deportes, si la Universidad de La Laguna participará o no en cada deporte de los Campeonatos de España Universitarios, en función de las posibilidades presupuestarias y el nivel deportivo.

Artículo 40º.- Las personas que representen a la Universidad de La Laguna serán las designadas por el Servicio de Deportes, de entre los y las deportistas que se clasifiquen en las distintas competiciones del Trofeo Rector o dispongan de las marcas mínimas exigidas. En caso de no haberse celebrado competiciones el Servicio de Deportes celebrará una competición específica o seleccionará, en función de su nivel deportivo contrastado, a las personas participantes que representen a esta Universidad. Estas personas deberán cumplir lo dispuesto en el Art. 36º del presente Reglamento.

Artículo 41º.- El Servicio de Deportes podrá exigir, a los y las deportistas, más requisitos de los que el Consejo Superior de Deportes solicite.

Artículo 42º.- El Servicio de Deportes designará una persona para que seleccione a los y las deportistas de cada una de las modalidades deportivas en las que se vaya a participar, siendo la única responsable de la dirección deportiva.

TITULO V. JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS

Artículo 43º.- La Universidad de La Laguna fomentará e impulsará la práctica de los juegos y deportes autóctonos en el seno de la Comunidad Universitaria.

Artículo 44º.- Las personas usuarias que practiquen estas actividades, deberán cumplir las normativas generales y particulares establecidas por el Servicio de Deportes, como en cualquier otra actividad.

Artículo 45º.- La Universidad de La Laguna podrá concertar su actuación con las entidades o agrupaciones públicas o privadas dedicadas al mantenimiento y desarrollo de estas actividades.

Artículo 46º.- Se considerarán Juegos y Deportes Autóctonos los que la Comunidad Autónoma tiene establecidos.

TÍTULO VI. DEPORTE FEDERADO

Artículo 47º.- El Servicio de Deportes colaborará con los equipos federados de la Universidad de La Laguna, existentes o de nueva formación, facilitándoles horarios de uso de instalaciones y material deportivo para que puedan desarrollar su funcionamiento, si los recursos económicos y de instalaciones así lo permitieran. Tal colaboración no implica dependencia orgánica o funcional de estos equipos respecto del SDULL, los cuales serán totalmente autónomos desde el punto de vista organizativo y económico.

Artículo 48º.- Los equipos llevarán obligatoriamente el nombre de la Universidad de La Laguna unido al del patrocinador, si lo hubiera.

Artículo 49º.- Los equipos podrán contar con algún miembro no perteneciente a la Comunidad Universitaria, siempre que no superen el 20% del total.

Artículo 50º.- Los equipos podrán ser filiales de otros Clubes ajenos a la Comunidad Universitaria.

Artículo 51º.- Las personas que coordinen estos equipos tendrán que presentar en el Servicio de Deportes, antes del comienzo del curso, el presupuesto, calendario y actividades; y al finalizar la temporada una Memoria justificativa.

Artículo 52º.- La Universidad de La Laguna tendrá que comunicar con el tiempo suficiente, la continuidad o retirada en la próxima Temporada, para evitar problemas administrativos ante las Federaciones.

Artículo 53º.- Las instalaciones de la Universidad de La Laguna podrán ser utilizadas por equipos Federados ajenos a esta Comunidad Universitaria, previa solicitud al [área de instalaciones](#) y cumpliendo las condiciones de uso. La concesión de las mismas dependerá de las disponibilidades de ese momento. Tendrán prioridad aquellos equipos formados por miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 54º.- Los clubes asumirán una contraprestación proporcional acordada con el Servicio de Deportes por el uso del espacio deportivo, quedando plasmada en un “Acuerdo de colaboración”, donde se especificarán las opciones elegidas siguientes:

- El 50 % del coste del monitor/a de la actividad dirigida.
- Material deportivo.
- Co-organización y arbitraje del Trofeo Rector de su disciplina deportiva.
- Cualquier otra acordada o que proponga.

TÍTULO VII. RECLAMACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

Artículo 55º.- Cualquier persona podrá realizar una reclamación, queja, sugerencia y felicitación, por correo electrónico al área correspondiente o desde el portal web (ver [Procedimiento de Reclamaciones, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la ULL](#)).

También podrá evaluar el servicio recibido mediante la cumplimentación del [Cuestionario online sobre satisfacción con el SDULL](#), además de poder realizar el cuestionario de satisfacción específico de las áreas de [actividades](#), [instalaciones](#) y [competiciones](#)

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente reglamento tendrá validez hasta la aprobación de una nueva versión del mismo. Será revisado cada año, o cada vez que las circunstancias lo requieran, con el visto bueno del Vicerrectorado que ostente las competencias deportivas de la Universidad de La Laguna.

La Vicerrectora de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios
Dña. Maravillas Aguiar Aguilar